

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-07-68230 y sus acumulados 05-07-63309 y 05-08-80010, mediante el cual la Coordinadora del Departamento de Derecho Procesal comunica que en la Resolución HCD N° 246/08 se han deslizado los errors que allí puntualiza; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se ha deslizado un error material involuntario el que es necesario subsanar, donde dice: Manuel González Castro 5 años, corresponde decir: 3 años;

Por su parte, en relación con la prórroga dispuesta en la asignatura Teoría General del Proceso a los docentes Manuel Rodríguez Juárez, Sergio Enrique Ferrer, Marta Elena Ferhmann y Mario Raúl Lescano, le asiste razón a la señora Coordinadora, advirtiéndose a su vez que no corresponde la prórroga dispuesta respecto de ninguno de los profesores ahí nominados, toda vez que dicha asignatura nunca fue concursada, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha prórroga, limitándose la misma a la asignatura Derecho Procesal Civil como allí también se dispone;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

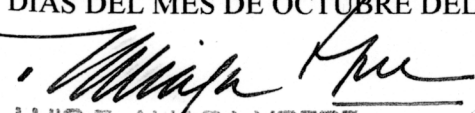
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectificar la Resolución HCD N° 246/08 en su Art. 1° donde dice :” ...Manuel GONZÁLEZ CASTRO, Legajo 35.376... 5 años ... ” debe decir: “...Manuel GONZÁLEZ CASTRO, Legajo 35.376... 3 años ...”

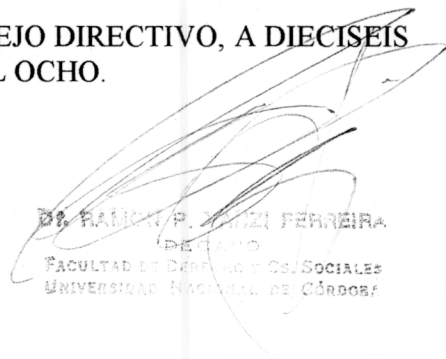
Art. 2°.- Dejar sin efecto la prórroga dispuesta por error en la asignatura Teoría General del Proceso, respecto de los Profesores: **Manuel José MACIEL, Emilio Horacio ALBARENGA, Manuel GONZÁLEZ CASTRO, Anahí María SANDIANO, Manuel RODRÍGUEZ JUÁREZ, Sergio Enrique FERRER, Adriana Josefina ALMAGRO, Marta Elena FERHMANN y Mario Raúl LESCANO.**

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de Concurso y de Derecho Procesal a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESOLUCIÓN N° 316/08.-
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DANIEL P. J. FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA